



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-156/2021.
Folio infomex: 270511300003121

Cuenta: Siendo el día 31 de octubre de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Número de quejas presentadas ante la comisión del año 2000 a la fecha, desglosadas por anualidad. Número de recomendaciones emitidas la comisión del año 2000 a la fecha, desglosadas por anualidad. Presupuesto asignado a la comisión del año 2000 a la fecha, desglosado por anualidad. Autoridad que más quejas recibió por anualidad de 2000 a la fecha desglosado por autoridad. Autoridad a la que más recomendaciones se les emitió del año 2000 a la fecha, desglosado por anualidad. Cuantos titulares ha tenido la comisión desde su origen a la fecha, así como sus nombres.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/CSEIE-127/2021**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.

C. c.p Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
CEDH/CSEIE-127/2021

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2021

270511300003121

PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el numeral 33 del reglamento interno de la CEDH y en atención a la solicitud realizada con número de folio 270511300003121 por medio del cual requiere:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DEL AÑO 2000 A LA FECHA, DESGLOSADAS POR ANUALIDAD. NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS LA COMISIÓN DEL AÑO 2000 A LA FECHA, DESGLOSADAS POR ANUALIDAD. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COMISIÓN DEL AÑO 2000 A LA FECHA, DESGLOSADO POR ANUALIDAD. AUTORIDAD QUE MÁS QUEJAS RECIBIÓ POR ANUALIDAD DE 2000 A LA FECHA DESGLOSADO POR AUTORIDAD. AUTORIDAD A LA QUE MÁS RECOMENDACIONES SE LES EMITIÓ DEL AÑO 2000 A LA FECHA, DESGLOSADO POR ANUALIDAD. CUANTOS TITULARES HA TENIDO LA COMISIÓN DESDE SU ORIGEN A LA FECHA, ASÍ COMO SUS NOMBRES.

Al respecto, le hago notar que después de consultar las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de esta Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas se encontró información a fin a lo solicitado, precisando que del año 2000 al 2006 no existen datos en el número de quejas, en el año 2007 hay 1262 quejas, en el año 2008 hay 1415 quejas, en el año 2009 hay 1545 quejas, en el año 2010 hay 1557 quejas, en el año 2011 hay 1475 quejas, en el año 2012 hay 1112 quejas, en el año 2013 hay 1288 quejas, en el año 2014 hay 1657, en el año 2015 hay 1068 quejas, en el año 2016 hay 1245 quejas, en el año 2017 hay 1102 quejas, en el año 2018 hay 1268 quejas, en el año 2019 hay 1264 quejas, en el año 2020 hay 360 quejas y en el año 2021 (con corte en el mes de noviembre) hay 643 quejas. En el año 2000 se emitieron 29 recomendaciones, en el año 2001 se emitieron 25 recomendaciones, en el año 2002 se emitieron 32 recomendaciones, en el año 2003 se emitieron 42 recomendaciones, en el año 2004 se emitieron 50 recomendaciones, en el año 2005 se emitieron 71 recomendaciones, en el año 2006 se emitieron 85 recomendaciones, en el año 2007 se emitieron 80 recomendaciones, en el año 2008 se emitieron 23 recomendaciones, en el año 2009 se emitieron 25 recomendaciones, en el año 2010 se emitieron 2312 recomendaciones, en el año 2011 se emitieron 12 recomendaciones, en el año 2012 se emitieron 131 recomendaciones, en el año 2013 se emitieron 212 recomendaciones, en el año 2014 se emitieron 207 recomendaciones, en el año 2015 se emitieron 134 recomendaciones, en el año 2016 se emitieron 152 recomendaciones, en el año 2017 se emitieron 108 recomendaciones, en el año 2018 se emitieron 171 recomendaciones, en el año 2019 se emitieron 241 recomendaciones, en el año 2020 se emitieron 79 recomendaciones, en el año 2021 se emitieron 86 recomendaciones (con corte en el mes de noviembre). En el año 2000 al 2007 no existen datos del presupuesto anual, en el año 2008 el presupuesto fue de \$ 10,614,810, en el año 2009 el presupuesto fue de \$ 10,614,810, en el año 2010 el presupuesto fue de \$ 11,637,372, en el año 2011 el presupuesto fue de \$ 16,221,206, en el año 2012 el presupuesto fue de \$ 20,120,609, en el año 2013 el presupuesto fue de \$ 21,000,000, en el año 2014 el presupuesto fue de \$ 22,664,400, en el año 2015 el presupuesto fue de \$ 22,664,400, en el año 2016 el presupuesto fue de \$ 19,264,740, en el año 2017 el presupuesto fue de \$ 20,299,804, en el año 2018 el presupuesto fue de \$ 22,301,503, en el año 2019 el presupuesto fue

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

de \$ 21,300,00, en el año 2020 el presupuesto fue de \$ 19,500,00, en el año 2021 el presupuesto fue de \$18,850,00. No hay datos de las autoridades con más quejas recibidas del año 2000 al 2004, en los años 2005 al 2007 la autoridad con más quejas fue la Procuraduría general de justicia del Estado de Tabasco, en el año 2008 la autoridad con más quejas fue la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los años 2009 al 2011 la autoridad con más quejas fue la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado, en los años 2012 al 2014 la autoridad con más quejas fue la Procuraduría general de justicia del Estado de Tabasco, en los años 2015 al 2021 la autoridad con más quejas fue la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Las autoridades con más recomendaciones de los años 2000 al 2007 fue la Procuraduría general de justicia del Estado de Tabasco, en el año 2008 la autoridad con más recomendaciones fue la Dirección de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social del Estado, en los años 2009 y 2010 la autoridad con más recomendaciones fue la Procuraduría general de justicia del Estado de Tabasco, en los años 2011 y 2012 la autoridad con más recomendaciones fue la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en los años 2013 y 2014 la autoridad con más recomendaciones fue la Procuraduría general de justicia del Estado de Tabasco, en el año 2015 la autoridad con más recomendaciones fue la Secretaría de salud del Estado de Tabasco, en los años 2016 al 2019 la autoridad con más recomendaciones fue la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el año 2020 las autoridades que tuvieron más recomendaciones por igual número fueron la Fiscalía General del Estado de Tabasco y la Secretaría de salud del Estado de Tabasco, y en el 2021 (con corte en el mes de noviembre) la autoridad con más recomendaciones fue la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Se precisa que son 8 titulares desde su fundación en 1993 hasta la presente fecha. Toda esta información se detalla en documento de Excel adjunto al presente.

Fuente de la información:

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2008.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2009.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2010.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2011.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2012.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2013.pdf>

<http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe2014.pdf>

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2015_%26_anexos.pdf

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2016_%26_anexos.pdf

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2017_%26_anexos.pdf

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2018_%26_anexos.pdf

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2019_%26_anexos.pdf

http://cedhtabasco.org.mx/images/docs/info-a/informe_2020_%26_anexos.pdf

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Coordinación



C.c.p. Archivo

Elaboró C. Karelyn Castillo Notario

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prol. Foo. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca, CP 86060
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
www.cedhtabasco.org.mx



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300003121
Fecha de solicitud	31/10/2021
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Deseo conocer:	Número de quejas presentadas ante la Comisión del año 2000 a la fecha, desglosadas por anualidad. Número de recomendaciones emitidas la Comisión del año 2000 a la fecha, desglosadas por anualidad. Presupuesto asignado a la Comisión del año 2000 a la fecha, desglosadas por anualidad. Autoridad que más quejas recibió por anualidad de 2000 a la fecha, desglosado por autoridad. Autoridad a la que más recomendaciones se les emitió del año 2000 a la fecha, desglosado por anualidad. Cuántos titulares ha tenido la Comisión desde su origen a la fecha, así como sus nombres.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	30/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	16/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	11/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.